Alcaldía Municipal
Garzón

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000506 DEL 2026

Garzón, 13 de agosto de 2026.

Señores
LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO
C.C. 1077860901
Nit. 1077860901 - 1
Dirección: CALLE 50 B 19 A 18
Teléfono: 3202611209
E-mail: ingluiseduardo91@gmail.com
Garzón - Huila

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGDAPPSMC00041-2026.**

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. **MGDAPPSMC00041-2026**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 05 de agosto del 2026 por un término no inferior a un (1) día hábil, que dentro del proceso de recepción de propuestas, el día 11 de agosto del 2026, se registró en el SECOP II la radicación de TRES (03) OFERTAS; Que, una vez publicado el informe de evaluación económico final, el día 12 de agosto del 2026, se RECOMIENDO a la Entidad **ACEPTAR** la propuesta económica presentada por el proponente **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO**, con cedula de ciudadana 1077860901 Exp. En Garzon (H); toda vez que, **CUMPLE** con las con las condiciones establecidas en la invitación pública de mínima cuantía de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGDAPPSMC00041-2026**. Se puede constatar que la proponente, **CUMPLE** con todas las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso de selección **MGDAPPSMC00041-2026**

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR, mayor de edad, vecina y domiciliado en Garzón - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.852.320 expedida en Garzón - Huila, en calidad de ***jefe de la oficina de contratacion***, mediante el Decreto No. 091 del 27 de mayo del 2026, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA o EL MUNICIPIO, con NIT 891.180.022-6, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 067 de 2026 Manual de Contratacion, y en el artículo 01 del Decreto 068 de 2026 Delegación del gasto en materia contractual, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Garzón – La oficina de contratacion, aceptan la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MGDAPPSMC00041-2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS TECNICAS Y ECONOMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA**" presentada por **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO**, con cedula de ciudadana 1077860901 Exp. En Garzon (H), correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por el la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANACION**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000506 DEL 2026

anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS TECNICAS Y ECONOMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO
C.C. 1077860901
Nit. 1077860901 - 1

CLAUSULA SEGUNDA - TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CLAUSULA TERCERA - VALOR: El municipio estima el presupuesto del presente proceso en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000)** MCTE. ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes. monto que constituye el límite presupuestal de la contratación. En consecuencia, la ejecución y los pagos se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos y prestados, sin que en ningún caso se supere el valor máximo establecido.

PRESUPUESTO OFICIAL

ALIMENTACION.

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Opciones jornada mañana		
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	1	$12.000
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		$12.000
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml		$12.000
Opciones jornada tarde		
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	1	$12.000
Opción 2: hamburguesa de 120 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		$12.000
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)		$12.000
Almuerzo especial		

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000506 DEL 2026

Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	1	$30.000
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 100gr de pechuga a la plancha + 100gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz		$30.000
Almuerzo ejecutivo.		
ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales, granos o pastas, (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable.	1	$15.000

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W	2	$600.000
Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico	3	
Consola ecualizadora para salida de microfono	1	
Pirañas para micrófonos graduable	2	

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO: 1 HORA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características:	1	$200.000
A) Capacidad mínima 40 personas		
B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas		
C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes		
D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren		
E) El sitio debe contar con aparato proyector y sonido		
Agua de botellón por jornada, incluye vasos	1	$ 10.000
Estación de café, 1 libra por jornada, incluye vasos, revolvedores y azúcar.	1	$50.000

DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE

TRANSPORTE		

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000506 DEL 2026

Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte de funcionarios e invitados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.		
EL RECREO	1	$ 500.000
EL PARAISO	1	$ 500.000
CAGUANCTIO	1	$ 500.000
EL MESON	1	$ 500.000
LA JAGUA	1	$ 450.000
EL DESCANSO	1	$ 500.000
SANTA MARTA	1	$ 500.000
SAN GERARDO	1	$ 500.000
SAN ANTONIO DE PESCADO	1	$ 600.000
MAJO	1	$ 300.000
ZULUAGA	1	$ 350.000
PROVIDENCIA	1	$ 400.000

TRANSPORTE (TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL AL AREA RURAL CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS DESDE EL MUNICIPIO DE GARZON HASTA EL LUGAR DE ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO) – ZONA RURAL	1	$ 700.000
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEM UNITARIOS.		**7.307.000**

VALOR MÍNIMO DE EJECUCIÓN es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS ($ 7.307.000) MCTE**, suma que garantiza la ejecución inicial del contrato.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes. monto que constituye el límite presupuestal de la contratación. En consecuencia, la ejecución y los pagos se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos y prestados, sin que en ningún caso se supere el valor máximo establecido

CLAUSULA CUARTA - CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal soportado en los certificados de disponibilidad:

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000506 DEL 2026

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 38.475.000,oo	2026000759
		1.2.4.3.04.02 ULT DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	$ 1.525.000,oo	
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DSITRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias *(1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021),* el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto:

CODIGO UNSPSC	90101600: SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 78111800: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para

cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.

6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Garantizar el apoyo logístico en las diferentes actividades realizadas por el Consejo Territorial de Planeación y las actividades relacionadas con su correcto funcionamiento durante la vigencia 2026.
2. Colaborar con la administración municipal, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los bienes y servicios en el lugar establecido por la administración, de acuerdo a los ítems ofertados y los requerimientos de la entidad.
4. Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas en el contrato y con el supervisor del contrato.
5. Los productos a suministrar que por sus características lo requieran, deberán poseer el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, de conformidad con la Resolución No. 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio. Todos los productos procesados deben tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón
7. Asumir los gastos de personal, de transporte, entrega y demás gastos en que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
8. Garantizar la prestación de servicios de las siguientes actividades logísticas:

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000506 DEL 2026

ALIMENTACION:

PRODUCTO
Opciones jornada mañana
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml
Opciones jornada tarde
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja
Opción 2: hamburguesa de 120 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)
Almuerzo especial
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 100gr de pechuga a la plancha + 100gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz
Almuerzo ejecutivo.
ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales, granos o pastas, (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable.

SONIDO DIARIO

PRODUCTO
Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W
Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico
Consola ecualizadora para salida de microfono
Pirañas para micrófonos graduable

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000506 DEL 2026

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO: 1 HORA
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características:
A) Capacidad mínima 40 personas
B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas
C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes
D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren
E) El sitio debe contar con aparato proyector y sonido
Agua de botellón por jornada, incluye vasos
Estación de café, 1 libra por jornada, incluye vasos, revolvedores y azúcar.

DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE

TRANSPORTE
Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte de funcionarios e invitados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.
EL RECREO
EL PARAISO
CAGUANCTIO
EL MESON
LA JAGUA
EL DESCANSO
SANTA MARTA
SAN GERARDO
SAN ANTONIO DE PESCADO
MAJO
ZULUAGA
PROVIDENCIA

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000506 DEL 2026

TRANSPORTE (TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL AL AREA RURAL CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS DESDE EL MUNICIPIO DE GARZON HASTA EL LUGAR DE ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO) – ZONA RURAL

9. Cuando se utilicen espacios fuera del establecimiento de comercio ofertado el contratista deberá recoger basura y demás que cause el evento realizado.

10. Garantizar la entrega oportuna de lo solicitado para cada actividad en la hora, fecha y lugar que indique el supervisor del contrato.

11. Garantizar que los alimentos con destino a los eventos y/o actividades cumplan con las debidas normas de higiene y conserva de la cadena alimentaria.
12. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales y elementos requeridos.
13. Garantizar la entrega de lo solicitado en cada evento en la hora, fecha y lugar en que lo indique el supervisor del contrato.
14. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

CLAUSULA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Garzón.

CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en un término de TREINTA (30) DÁS CALENDARIO Y/O HASTA TERMINACION DE ACTIVIDADES, contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en PAGOS PARCIALES o proporcionales por fracción, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas,

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).

CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS: El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo III. Envío de garantías del manual establecido por Colombia Compra Eficiente

para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para en contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Bien	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Servicio.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción del contrato	X	

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Garzón y el contratista.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Garzón, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION,** para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000506 DEL 2026

presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Garzón.

CLAUSILA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar,

requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Para constancia se firma en el municipio de garzón, a los 13 AGO 2026

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe de Oficina de Contratación

Apoyo - Proyectó Aspecto Legal: Carolina Losada Rios
Contratista – Abogada Oficina de Contratación.